



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

10 SEP 2019

1501- - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600071802 de fecha cuatro (4) de septiembre de 2019, el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.099.165, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de agosto de 2018 al doce (12) de agosto de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de octubre hasta el catorce (14) de noviembre, reintegrándose a sus funciones el día quince (15) de noviembre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA, y verificado el visto bueno de LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, en su calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA, por el periodo causado entre el trece (13) de agosto de 2018 al doce (12) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.022.050), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.742.307), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.990.503), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.022.050
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.742.307
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL		\$ 6.990.503



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
10 SEP 2019

1501 - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.099.165, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintitrés (23) de octubre hasta el catorce (14) de noviembre, reintegrándose a sus funciones el día quince (15) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el trece (13) de agosto de 2018 al doce (12) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.990.503), al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.099.165, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.022.050
Prima de Vacaciones	\$ 2.742.307
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$ 6.990.503

ARTÍCULO TERCERO: Las vacaciones y pago concedidos en los artículos anteriores serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo Básico, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.099.165.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1501 - - - -

(10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2019

Dada en Bogotá D. C.,

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Maria Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano